

omnes bños e oficiale por q ayu cuja fe la dicha gldad ordenado q
 mandado qlos señores de las cubanas dela dicha gldad o de otoñales
 qer cubanas q estan en Reyno de Mua qaya ala Grueta dela dicha
 gldad todos los cuajados e los negros q tiene en sus cubanas qor q se
 mejoró fe los trajes en la capucina dela dicha gldad celas ordena
 niones e posturas e condicione qlos cuajados que por la etabrueta
 fias ganadas x

l se levió los pines de Coste q son embargos po
 q de qre quieb po las ondas el rompe

E por quanto en el dicho concejo fue dicho por po sancto de sancto Vicente
 q bien sabia q por mero de qnto dejas qle fhero convidas en Reyno de
 segura po omnes de yeste dñciendo q andava en su Reyno e por el dicho
 po sancto fue mostro q era en Reyno de segura q por mandado del dho
 concejo fue mandado fiera pndas en bienes de los nobles del dho lugue
 de yeste po lo q el fhero pretendia q eran piezas preciosas de panos
 de los nobles del dho lugue de yeste q qlo tiene el oy dia en su poder
 E por qd ha muelo q el dicho pan se pden o aquari q qlo denudara
 po ellos mas q no valen por estre mero el dicho po sancto pndio por
 qced al dicho concejo qle diesen licencia q qd qdlos pndiese vender
 po qd delos mno dellos fuese pagado celas dichas ondas q los dho
 omnes bños e oficiale ordenado q mandado q el dicho po sancto de atendido
 los dhoos panos en poder de qndar al estremo dñciendo po qd delos mno
 qd valiere se paguen celo qd qd de atra e lo q sobrare qd tangue many
 pndio qd lo qd acuerdos son dhoos panos x

E por quanto en el dicho concejo fue dicho qlos blanquitos q son panos e de peqño
 cubierta qd no pueden abondar dan cobrare a los guarda por lo qd los

